

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE FOMENTO

**Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, de 5 de octubre de 2001, del excelentísimo señor Ministro, con firma delegada en el excelentísimo señor Secretario de Infraestructuras, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave: EI.1-E-25.C.2 «Carretera N-432 de Badajoz a Granada, puntos kilométricos 69,400 al 78,300. Variante de Zafra». Provincia de Badajoz.**

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia, y en uso de la competencia establecida en la resolución de delegación de atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado cumple con lo preceptuado en el artículo 3.2 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, sobre Evaluación de Impacto Ambiental, así como el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, que aprueba el Reglamento para la ejecución del mencionado Real Decreto Legislativo, y los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo de clave EI.1-E-25.C.2, y definitivamente el mismo seleccionando como alternativa a desarrollar la solución 1.4 del estudio informativo, con una longitud de 9.490 metros y un presupuesto de ejecución por contrata de 2.150 Mptas. (del año 2001).

3. En los documentos que desarrollen la alternativa seleccionada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas en la declaración de impacto ambiental de fecha 25 de junio de 2001 (publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio).

3.2 Durante la redacción del proyecto de construcción se analizará, en contacto con SEPES, la previsión de tráfico que pueda ser captado por el

polígono industrial Los Caños y en caso necesario se estudie el diseño de un nuevo enlace cuya ubicación y tipología se justificará.

3.3 Durante la redacción del proyecto de construcción se estudiará de forma detallada la reposición de accesos, considerando la posibilidad de diseñar una glorieta en la confluencia de ramales del enlace A, Zafra Norte, así como un nuevo ramal de giro a derecha «Zafra-Sevilla» con el objeto de permitir los movimientos a Badajoz y Sevilla por la variante.

3.4 Durante la redacción del proyecto de construcción se contactará con RENFE debido a la afectación de la solución propuesta con una línea ferroviaria en explotación.

3.5 Se realizarán las reposiciones de caminos y servicios afectados de acuerdo con el Ayuntamiento y organismos afectados.

3.6 Durante la redacción del proyecto de construcción se realizarán los ajustes puntuales de trazado que sean posibles para minimizar las afecciones.

Madrid, 5 de octubre de 2001.—El excelentísimo señor Ministro de Fomento, P. D. (Resolución Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996), el excelentísimo señor Secretario de Estado de Infraestructuras, Benigno Blanco Rodríguez.—54.298.

**Resolución del Ministerio de Fomento, de 19 de octubre de 2001, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), línea ferroviaria de alta velocidad entre Córdoba y Málaga, tramo IX, Antequera-estación de Bobadilla, término municipal de Antequera.**

El ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa línea ferroviaria de alta velocidad entre Córdoba y Málaga, tramo IX,

Antequera-estación de Bobadilla, término municipal de Antequera, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Así, las obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 28 de septiembre de 1990. De aquí la aplicación de los preceptos contenidos en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el título II, capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuren en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular, por escrito, ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Del mismo modo se procede a la citación de los propietarios anteriores al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar el día 13 de diciembre de 2001, en el Ayuntamiento de Antequera.

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento del término municipal de Antequera, donde estará a disposición de los propietarios afectados el proyecto básico, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 19 de octubre de 2001.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—54.289.